



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 019-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2023

VISTO:

El Proveído N° 0156-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 01 de febrero de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago a favor de los docentes nombrados **Ing. ALCIDES GARZÓN FLORES** y **Dra. MARINA VILCA CÁCERES**, por los importes de **Cinco Mil Quinientos Veinte Y 00/100 Soles (S/ 5,520.00)** y **Diez Mil Trescientos Cincuenta Y 00/100 Soles (S/ 10,350.00)** respectivamente, correspondiente al dictado de clases de inglés en el Centro de Idiomas de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 020-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 11 de enero de 2023, el Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita al Vicepresidente Académico gestionar el pago por dictado clases (curso de inglés) en el Centro de Idiomas, en favor de la docente nombrada **Dra. MARINA VILCA CÁCERES**, por el importe total de **Diez Mil Trescientos Cincuenta Y 00/100 Soles (S/ 10,350.00)**;

Que, mediante Oficio N° 021-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 11 de enero de 2023, el Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita al Vicepresidente Académico gestionar el pago por dictado clases (curso de inglés) en el Centro de Idiomas, en favor del docente nombrado **Ing. ALCIDES GARZÓN FLORES**, por el importe total de **Cinco Mil Quinientos Veinte Y 00/100 Soles (S/ 5,520.00)**;

Que, mediante Oficio N° 0043-2023-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 13 de enero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de pago de los docentes nombrados **Ing. ALCIDES GARZÓN FLORES** y **Dra. MARINA VILCA CÁCERES**, por concepto de dictado de clases de inglés en el Centro de Idiomas de la UNTELS;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0134-2023-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 31 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar el pago en favor de los docentes ordinarios **Ing. ALCIDES GARZÓN FLORES** y **Dra. MARINA VILCA CÁCERES**, correspondiente al dictado de clases en el curso de inglés del Centro de Idiomas, por un total de **Cinco Mil Quinientos Veinte Y 00/100 Soles (S/ 5,520.00)** y **Diez Mil Trescientos Cincuenta Y 00/100 Soles (S/ 10,350.00)** respectivamente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///



1

www.unteels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 019-2023-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el pago a favor de los docentes nombrados Ing. **ALCIDES GARZÓN FLORES** y Dra. **MARINA VILCA CÁCERES**, por los importes de **Cinco Mil Quinientos Veinte Y 00/100 Soles (S/ 5,520.00)** y **Diez Mil Trescientos Cincuenta Y 00/100 Soles (S/ 10,350.00)** respectivamente, correspondiente al dictado de clases de inglés en el Centro de Idiomas de la UNTELS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Miguel Ángel Díaz Sánchez
Secretario General